

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una transferencia de participaciones que se realiza en la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ELITEIMBASEG CIA LTDA.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de cedente, Doctor **SANTIAGO AGUSTIN BAUTISTA BUITRON**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado con disolución de sociedad conyugal, debidamente inscrita en el Registro Civil con fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, bajo el numero dos mil once guion ochocientos setenta y nueve, (2011-879), a quien para los efectos del presente contrato se le denominará **EL CEDENTE**, y por otra parte, por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que mantiene formada con su cónyuge la señora **MIRIAN MARIA TAPIA SAMANIEGO**, el señor **RODOLFO PASTUÑA VASQUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, a quien para los efectos del presente contrato se le denominará **EL CESIONARIO.** **CLAUSULA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** La **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ELITEIMBASEG CIA LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada en la Notaría Pública del cantón Urcuqui ante el Licenciado Milton Chavarrea, el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ibarra el doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho como Sociedad Anónima; **B)** la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito ante el Doctor Fausto Mora Vega, el diecinueve de febrero del año dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ibarra el tres de agosto del dos mil uno; **C)** la compañía se transformo de Sociedad Anónima a Compañía Limitada, aumento su capital y reformo sus estatutos mediante escritura pública otorgada en la notaria Décimo Sexta del cantón Quito el doce de noviembre del dos mil siete, legalmente inscrita el veintisiete de agosto del dos mil ocho. **D)** mediante escritura pública de cesión de participaciones se cambio el paquete accionario de la compañía, ante el

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE

SEGURIDAD PRIVADA ELITEIMBASEG CIA LTDA

**QUE OTORGA: EL SEÑOR DOCTOR SANTIAGO AGUSTIN BAUTISTA
BUITRON**

A FAVOR DE: DEL SEÑOR RODOLFO PASTUÑA VASQUEZ

CUANTIA: DOS MIL DOLARES

DI: 3 COPIAS

O.B. ESCRITURA NO. 2013-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, el día de hoy diecinueve de junio del año dos mil trece, ante mí, doctora Paola Delgado Looor, Notaria Segunda del Cantón Quito (Encargada), según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-dnp (565-dnp), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparece al otorgamiento de la presente escritura, por sus propios derechos el señor **Doctor SANTIAGO AGUSTIN BAUTISTA BUITRON** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, con disolución de sociedad conyugal, debidamente inscrita en el Registro Civil con fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, bajo el numero dos mil once guion ochocientos setenta y nueve, (2011-879), por sus propios y personales derechos, y por otra parte el señor **RODOLFO PASTUÑA VASQUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y los que representa de la sociedad conyugal que mantiene formada con su cónyuge la señora **MIRIAN MARIA TAPIA SAMANIEGO**; a quienes de conocer doy fe por haberme presentado los documentos que acreditan su identidad, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, La notaria, se agrega, advertidos que fueron los comparecientes por mí, La notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que hoy me presentan y cuyo tenor literal transcribo a continuación:

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



señor notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el veintiocho de diciembre del año dos mil diez, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el siete de enero de dos mil once; E) mediante escritura pública de cesión de participaciones se cambio el paquete accionario de la compañía, ante el señor notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el veintitrés de abril del año dos mil doce, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el dieciocho de mayo de dos mil doce; F) mediante escritura pública de cesión de participaciones se cambio el paquete accionario de la compañía, ante el señor notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el cuatro de junio del año dos mil doce, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el catorce de junio de dos mil doce; G) la compañía Cambio de Domicilio y reformó sus estatutos mediante escrituras públicas otorgadas ante la Notaria Segunda del cantón Quito el veinte y cinco de octubre de dos mil doce y escritura aclaratoria y rectificatoria de fecha quince de febrero de dos mil trece, escrituras legalmente inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de mayo de dos mil trece y Registro Mercantil del cantón Ibarra el trece de mayo de dos mil trece. H) la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el diecisiete de junio del dos mil trece, resolvió y autorizó por unanimidad para que el señor Doctor **SANTIAGO AGUSTIN BAUTISTA BUITRON** ceda la totalidad de sus participaciones, es decir dos mil participaciones a favor del señor **RODOLFO PASTUÑA VASQUEZ**. **CLAUSULA- TERCERA- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Doctor **SANTIAGO AGUSTIN BAUTISTA BUITRON** cede en forma real y efectiva la totalidad de sus participaciones es decir dos mil participaciones que posee en la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ELITEIMBASEG CÍA LTDA** a favor del señor **RODOLFO PASTUÑA VASQUEZ**, con todos los derechos inherentes a las mismas, expresamente renunciando a las utilidades que se devenguen en el presente ejercicio económico y que le correspondería por haberlas tenido en propiedad hasta el perfeccionamiento de este instrumento. Quedando como nuevo cuadro de integración de capital el que a continuación se detalla:.....

SOCIOS	participaciones	Capital Total
WILSON OVIDIO AGUALONGO AREVALO	2.000	USD. 2.000
RODOLFO PASTUÑA VÁSQUEZ	8.000	USD. 8.000
TOTAL	10.000	USD.10.000.00

CLAUSULA CUARTA.- PRECIO: El precio total de la presente cesión de las participaciones objeto de este contrato es el de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América de contado; suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para posterior en contra del cesionario por este concepto. **CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor SANTIAGO BAUTISTA BUITRON afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número doce mil doscientos catorce, y al foro de Abogados con matrícula diecisiete guión dos mil siete guión quinientos diecinueve para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.


RODOLFO PASTUÑA VASQUEZ
 CC: 0504235824


SANTIAGO AGUSTIN BAUTISTA BUITRON
 CC: 1002446217


LA NOTARIA
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ELITEIMBASEG CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil trece, en las oficinas de la empresa, siendo las ocho horas comparecen los señores socios de acuerdo al cuadro de Integración de capital de la compañía, que es el siguiente:

Socios	Participaciones	Capital total
Wilson Ovidio Agualongo Arévalo	2.000	USD. 2.000
Rodolfo Pastuña Vásquez	6.000	USD. 6.000
Santiago Agustín Bautista Buitrón	2.000	USD. 2.000
TOTAL	10.000	USD.10.000.00

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, se resuelve constituir una Junta General Universal Extraordinaria de socios, al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías.

Presidente la Junta el señor WILSON OVIDIO AGUALONGO ARÉVALO, Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor RODOLFO PASTUÑA VASQUEZ Gerente General de la compañía.

El Presidente de la Junta dispone que, una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios, se pase a conocer el Orden del Día:

- 1. AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
- 2. AUTORIZACIÓN A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA A FIN DE QUE PERFECCIONE LAS TRANSFERENCIAS.**

Los socios resuelven aprobar el Orden del Día y expresan su consentimiento para que se pasen a tratar todos los puntos que se han hecho constar en el mismo.

Con relación al primer punto del Orden del Día, toma la palabra el señor DOCTOR SANTIAGO AGUSTIN BAUTISTA BUITRON, quien solicita a la junta se autorice la transferencia de la totalidad de sus participaciones es decir dos mil participaciones de las que posee en la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ELITEIMBASEG CIA LTDA a favor del señor RODOLFO PASTUÑA VASQUEZ, numeradas de la SEIS MIL UNO A LA OCHO MIL.

A continuación el Gerente General de la Junta pide a los señores socios se pronuncien sobre lo expuesto, La Junta General delibera y resuelve aprobar las transferencias.

Por último se pasa a tratar el segundo y último punto del Orden del Día. El señor Wilson Agualongo, solicita a los señores socios se autorice al señor Gerente General realice todos los actos conducentes al perfeccionamiento de la transferencia de participaciones, propuesta que es aceptada por todos los señores socios.

Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, se concede un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos, además se deja constancia que todas las decisiones adoptadas de igual manera han sido aprobadas por unanimidad.

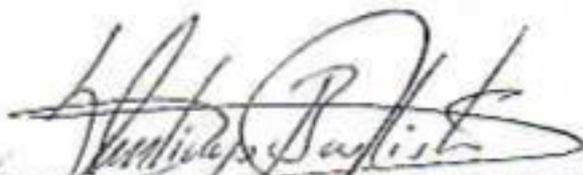
Se levanta la Junta General a las nueve horas y para constancia firman los asistentes.



RODOLFO PASTUÑA VASQUEZ
GERENTE GENERAL
SOCIO



WILSONO AGUALONGO AREVALO
PRESIDENTE
SOCIO



SANTIAGO AGUSTÍN BAUTISTA BUITRON
SOCIO



CERTIFICACIÓN

RODOLFO PASTUÑA VASQUEZ, en mi calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ELITEIMBASEG CIA LTDA**, certifico que en base a la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios reunida el 17 de junio de 2013, se autorizó al señor **DR. SANTIAGO AGUSTIN BAUTISTA BUITRON**, propietario de 2000 participaciones de un dólar cada una, para ceder la totalidad de sus participaciones, es decir 2000 participaciones a favor del señor **RODOLFO PASTUÑA VASQUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía 0501235824.

La cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, prestamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno para sí

Atentamente

RODOLFO PASTUÑA VASQUEZ
GERENTE GENERAL
ELITEIMBASEG CIA LTDA



COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA
"ELITEIMBASEG" CIA. LTDA.

Acuerdo Ministerial N° 2297 del 13 de Septiembre de 2011 RUC 1090109614001
Autorización de tenencia de Armas Emitido por el CC.FF.AA. hasta el 2016

Ibarra, 8 de febrero de 2013

Señor:
RODOLFO PASTUÑA VASQUEZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía denominada **COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA ELITEIMBASEG CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle como **GERENTE GENERAL** de la empresa por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra.

Sus funciones son las que constan en el Estatuto Social y las demás que determina la Ley. La representación legal de la compañía la tiene el Gerente General.

La empresa se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Urcuquí, el 25 de Noviembre de 1997 legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra con fecha 12 de Febrero de 1998 con la partida No 11; La Compañía aumentó su capital mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Fausto Mora, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, siendo legalmente inscrito en el Registro Mercantil de Ibarra con fecha 03 de agosto del 2001, bajo la partida No 185; La compañía aumentó su capital, se transformó a cia. Ltda. y reformó sus estatutos mediante escritura celebrada el 12 de noviembre de 2007 en la notaría 16 del Cantón Quito a cargo del Dr Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el 27 de agosto de 2008;

La compañía tiene un capital social de 10.000,00 dólares y tiene su domicilio en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura.

Usted se servirá hacer constar la aceptación del cargo antes mencionado al pie de este instrumento.

Atentamente,


DR. SANTIAGO BAUTISTA-BUITRON
CC. 1002446217

RODOLFO PASTUÑA VASQUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Ibarra, en las calles Rafael Troya y Sgop. Vinuesa, **ACEPTO** el cargo que antecede y prometo desempeñarlo de conformidad con las disposiciones estatutarias y la Ley. Ibarra, 08 de Febrero de 2013.


RODOLFO PASTUÑA VASQUEZ
GERENTE GENERAL
C.C. 050123582-4

08/

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción



.. Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 84 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ELITEIMBASEG CIA. LTDA.-** Ibarra, quince de Febrero del dos mil trece.- **REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.-** Se anotó en el Libro Repertorio con el número 273, 14:40:47

DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA
EL REGISTRADOR



RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADA POR: SANTIAGO AGUSTIN BAUTISTA BUITRON. A FAVOR DE RODOLFO PASTUÑA VASQUEZ, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, HOY DIENUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON.(e)



RAZÓN: En legal y debida forma a petición verbal de parte interesada, oienta al margen del presente instrumento pública la Cesión de Participaciones de la Compañía de Seguridad Privada ELITEJMBASEQ CIA. LTDA, que otorga el Doctor Santiago Bautista Buitrón a favor del señor Rodolfo Pastuña Vásquez, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, el diecinueve de junio del dos mil trece.- De toda lo que doy fe.- Urcuquí, a primero de julio del dos mil trece.-



Dr. Milton E. Chavarrea V.
NOTARIO PUBLICO
CANTON URQUQUI



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	27529
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	507
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0501235824	PASTUÑA VASQUEZ RODOLFO	Quito	CESIONARIO	Casado
1002446217	BAUTISTA BUITRON SANTIAGO AGUSTIN	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ELITEIMBASEG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 2.000 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1591 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 03 DE MAYO DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE MILLARDEL

